



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

JUAN VICTOR ÁVILA REYES

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/385/2016 de fecha 30 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 12 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	Zacatlan	Puebla	JUAN VICTOR ÁVILA REYES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603557	2210701
2	603632.884	2210699.756
3	603667.179	2210676.538
4	603677.033	2210650.537
5	603703.921	2210632.389
6	603660.022	2210631.819
7	603635.478	2210634.971



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

8	603611.77	2210630.984
9	603566.932	2210616.596
10	603585.893	2210505.817
11	603475.311	2210353.019
12	603406	2210425
13	603420	2210445
14	603493	2210507
15	603510	2210564
16	603512	2210570
17	603491.814	2210596.303

Nombre del predio: 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR
CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE
METLAXITLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604030.786	2210668.98
2	603972.607	2210470.464
3	603939.521	2210470.73
4	603911.59	2210462.189
5	603868.722	2210459.491
6	603850.371	2210453.485
7	603820.219	2210440.648
8	603791.591	2210426.507
9	603760.109	2210414.325
10	603728.06	2210394.57
11	603693.642	2210375.344
12	603669.639	2210505.817
13	603585.893	2210616.596
14	603566.933	2210630.984
15	603611.77	2210634.971
16	603635.478	2210631.819
17	603660.022	2210632.389
18	603703.921	2210652.853
19	603805.971	2210652.853
20	603893.945	2210648.884
21	603982.17	2210653.615



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/16 - 04/09/17	Pinus sp.	2.86	338.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/16 - 04/09/17	Quercus rugosa	2.86	23.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	05/09/17 - 04/09/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	05/09/18 - 04/09/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	05/09/19 - 04/09/20	Pinus sp.	3.68	339.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/09/19 - 04/09/20	Quercus rugosa	3.68	21.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	05/09/20 - 04/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	05/09/21 - 04/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	05/09/22 - 04/09/23	Pinus sp.	3.46	347.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	05/09/22 - 04/09/23	Quercus rugosa	3.46	13.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	05/09/23 - 04/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	05/09/24 - 04/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	05/09/25 - 04/09/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMARN

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO	S-21-208-SAL-002/16



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	04/09/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	11.499	10.94	10

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA	10 (diez)	1084.5 (mil ochenta y cuatro punto cinco)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL "EL SALTO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA Y 2) UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LABOR CON MONTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METLAXITLA

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DEL GÉNERO *Pinus* son: *Pinus patula* Y *Pinus pseudostrabus*; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3549/2016

BITÁCORA: 21/F5-0201/07/16

Puebla, Puebla, 05 de Septiembre de 2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 137/16 P

L'MCCP//LSC//MMJ
[Handwritten initials]